

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)**

**D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).**

**HAGO SABER:**

Mediante Resolución n.º 307 de fecha 21 de abril de 2026, se ha adoptado acuerdo de aprobación de la nueva Mesa de Contratación con carácter permanente de este Ayuntamiento, que responde al siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

Visto el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Visto igualmente la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales,

Visto asimismo lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017,

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía, para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva su constitución.

SEGUNDO.- La referida mesa estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: el Segundo Teniente de Alcaldía, D. Jesús Pachón Jiménez.

**VOCALES:**

1.- El Secretario-Interventor de éste Ayuntamiento: Don Antonio Prados Sánchez.

2.- El Tesorero de la Corporación: Funcionario: D. Ricardo Larraona Corbacho.

Suplente: La auxiliar administrativo del área de Tesorería : Dª María José Roldán Gil.

3.- El Arquitecto Municipal: D. Pablo Narbona Peñafiel.

Suplente: La Arquitecta Municipal: Dª Carmen Baeza Rodríguez.

4.-La Coordinadora de Servicios Sociales: Dª Guadalupe Guerrero García.

SECRETARIO: El administrativo de Secretaria: Funcionario: D. Manuel Diego Berbel Blanca.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	21/04/2026 11:11:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)**

SECRETARIA Suplente: La administrativa de Rentas y Exacciones: Funcionaria: D<sup>a</sup> María Angeles Haro Fernández.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la composición de la Mesa en el Perfil del Contratante conforme a la normativa vigente.

En La Roda de Andalucía a la fecha de la firma electrónica."

Lo que se hace público para general conocimiento .

En La Roda de Andalucía, el día de su firma electrónica.

EL ALCALDE. Juan José Carnero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g==	Firmado	21/04/2026 11:11:45
Firmado Por	Página	2/2
Juan José Carnero Aguilar		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/eVjOhFcNKYcSG6FN8tyY4g%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

